

RESOLUCIÓN N° **151-24**
PARANÁ, **05 MAR 2024**

VISTO:

La Ordenanza CS N° 158 UADER, de fecha 27 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa referida se fija el Régimen Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que teniendo en cuenta la proximidad de vencimientos de los mandatos de las autoridades de esta Casa de Altos Estudios, resulta oportuno conformar la Junta Electoral Universitaria, a fin de que la misma ejerza las funciones otorgadas mediante el Capítulo III, de la Ordenanza CS N° 158 UADER, durante el proceso eleccionario 2024.-

Que en el Art. 9° de la Ordenanza referida se prevé la conformación de la Junta Electoral de la Universidad, la cual será constituida antes de cada proceso y deberá estar integrada por el Rector o Secretario o Subsecretario que éste designe en su reemplazo y un representante por cada uno de los claustros que conforman los órganos de co-gobierno universitario: un (1) docente, un (1) estudiante, un (1) graduado y un (1) administrativo.-

Que resulta oportuno delegar la representación institucional del suscripto en la Subsecretaria Administrativa, Abog. Ivon SCHVAIGERT, DNI N° 36.099.784, quien posee la capacidad e idoneidad para desempeñarse en las tareas encomendadas.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular conforme a lo establecido en la Ordenanza CS N° 158 UADER y en uso de las atribuciones propias del



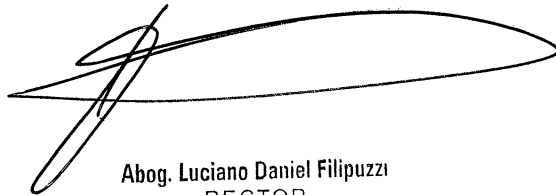
cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) “Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad” del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Constituir la Junta Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme a lo previsto en el Artículo 9° de la Ordenanza CS N° 158 UADER, con los representantes de cada claustro que se detallan en el Anexo Único que agregado forma parte de la presente, quienes tendrán a su cargo todas las funciones y atribuciones estipuladas en la normativa vigente durante el Proceso Electoral Universitario 2024, en virtud a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el Digesto Electrónico UADER y cumplido, archivar.-



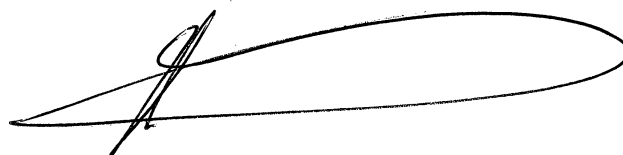
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

JUNTA ELECTORAL 2024
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CLAUSTRO	Estudiantes	Representación Institucional	Abog. Ivon SCHVAIGERT	36.099.784
		Titular	Anabel Marcel BARRETO	40.790.644
	Graduados	Suplente	Juan Pablo CREPPY	44.875.246
		Titular	Dana María BALLA	40.164.968
	Docentes	Suplente	Elena Daiana SÁNCHEZ ROMERO	34.121.080
		Titular	Hugo Fabián HAEDO	18.439.762
	Administrativos	Suplente	Carlos Alfredo BORDI	27.346.504
		Titular	Juana Silvia SUQUILVIDE	20.189.001
		Suplente	José Francisco JACOB	23.493.926

Handwritten signature



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos